



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Confiar Cooperativa Financiera.
Demandado:	Cindy Viviana Nimisica González.
Radicado:	No. 05 001 40 03 005 2019 -00296 00
Procedencia:	Reparto
Asunto:	Agrega escrito.

Incorpórense al expediente la información allegada por SAITEMP S.A., a través de la cual comunica la terminación del vínculo laboral sostenido con la señora CINDY VIVIANA NIMISICA GONZÁLEZ.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado en el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a la **EPS COOMEVA** para que, en el término judicial de 10 días, contados a partir del momento en que se reciba la comunicación, le informen a este despacho judicial, el nombre, dirección y teléfono tanto de la demandada como del empleador de la señora **CINDY VIVIANA NIMISICA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1020420727.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA